



CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Comunidad de Madrid

ORDEN 995/2018, DE 1 DE OCTUBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 15 DE OCTUBRE DE 2018)

N.P.T. 60275, INSPECTOR

LISTA DE ESPERA

De conformidad con lo establecido en el Base Cuarta, *Procedimiento*, de la Orden 995/2018, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, el Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de cobertura a que hace referencia la Orden, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos que conforman los baremos publicados como anexo a la misma, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes -23 de noviembre de 2018- para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Asimismo se expondrán los criterios aplicados al baremo acordados por este Tribunal de Selección.

Madrid, 19 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Secretaría General Técnica
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

Fdo.: Julio López Baeza



ORDEN 995/2018, DE 1 DE OCTUBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 15 DE OCTUBRE DE 2018)

N.P.T. 60275, INSPECTOR

LISTA DE ESPERA

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

❶ La puntuación del primero de los méritos, “Experiencia y/o formación en gestión y control de la I.T.”, se irá acumulando hasta completar el máximo de dos puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este primer mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de dos puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

❷ La puntuación del segundo de los méritos, “Experiencia y/o formación en las siguientes prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud: Salud Pública, Atención Primaria, Atención Especializada, Atención Sociosanitaria y Atención de Urgencias”, se irá acumulando hasta completar el máximo de dos puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de dos puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

❸ La puntuación del tercer mérito, “Experiencia y/o formación en control y/o seguimiento de prestaciones sanitarias”, se irá acumulando hasta completar el máximo de dos puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.



Comunidad de Madrid

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de dos puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

④ La puntuación del cuarto mérito, “Experiencia y/o formación en expedientes de autorización y/o inspección en materia sanitaria.”, se irá acumulando hasta completar el máximo de dos puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de dos puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

En caso de empate en la puntuación total, se acuerda utilizar como criterio dirimente, la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los méritos siguiendo, consecutivamente, el orden establecido en las bases de convocatoria.

En última instancia y de proseguir la igualdad, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de Oferta de Empleo Público.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de funciones, de servicios prestados o bien con contratos y/o nombramientos acompañados de vida laboral, sin perjuicio de la que los aspirantes estimen oportuna siempre que funcional y temporalmente no presenten dudas.




ORDEN 995/2018, DE 1 DE OCTUBRE
BOCM 15 DE OCTUBRE DE 2018

COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS
NPT. 60275, INSPECTOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PRIMER MÉRITO				PUNTOS PRIMER MÉRITO	SEGUNDO	TERCER	CUARTO	TOTAL
			PRIMER MÉRITO EXPERIENCIA MESES	PRIMER MÉRITO EXPERIENCIA PUNTOS	PRIMER MÉRITO FORMACIÓN HORAS	PRIMER MÉRITO FORMACIÓN PUNTOS		TOTAL	TOTAL	TOTAL	
ALÍAS MARTÍN	MARÍA PILAR	****1513*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
ÁLVAREZ MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	****6218*	36	2,000		0,000	2,000	2,000	0,000	0,000	4,000
ARAGONES CUELLO	ANTONIO	****1304*		0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
BLÁZQUEZ HERNANZ	M. CARMEN	****6061*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
ARROYO GONZÁLEZ	M. CAROLINA	****6739*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
CASANOVA PEÑA	CELIA DE	****5677*		0,000	10	0,067	0,067	2,000	0,000	0,000	2,067
CEDEÑO ALARCÓN	BARBARA	****0792*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
COBO MONGE	MÓNICA	****0507*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
COMA FANLO	MARÍA JESÚS	****8103*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
FAMILIA GARCÍA	GEITEL ARIXEN	****2878*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
FERNÁNDEZ IZQUIERDO	M. CONSUELO	****2508*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MÓNICA	****9791*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
FUENTES ÁLVAREZ	JOSÉ MANUEL	****5751*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
GALLEGO MORENO	JESÚS ALONSO	****0305*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
GANGA COSTA	JOYCE	****5820*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
GONZÁLEZ MULLOR	VERNÓNICA	****3505*		0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
HUERTAS PATÓN	MICOL	****1831*		0,000	56	0,373	0,373	2,000	0,000	0,000	2,373
IGLESIAS MIR	ANA SUSANA	****6754*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	IRENE	****8834*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
LARA SANZ	IRENE	****9620*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
MÉNDEZ PÉREZ	NATALIA	****6028*		0,000	10	0,067	0,067	2,000	0,000	0,000	2,067
MENOR BRAVO	MARCELA EMILIA	****0635*		0,000	83	0,553	0,553	2,000	0,000	0,000	2,553
MERINO RODRÍGUEZ	SHEILA	****3113*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
MORA ZAMORANO	EDUARDO	****9634*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
MORILLO LÓPEZ	JOSÉ LUIS	****3670*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
ORESTES SMIRNOVA	TATIANA	****9634*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
PAZ DEPOUX	JAVIER ENRIQUE	****9528*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
RAMÍREZ MENÉNDEZ	CARMEN LAURA	****1578*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
RODRÍGUEZ GÓMEZ	ANA MARÍA	****8670*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
ROJAS FERNÁNDEZ	MYRIAM	****9767*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
ROLDÁN SABRIDO	GEMA	****1113*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
SERRANO GONZÁLEZ	M. MERCEDES	****0018*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000
VERDÚ LÓPEZ	PATRICIA	****5709*		0,000		0,000	0,000	2,000	0,000	0,000	2,000

PRIMER MÉRITO	SE ESPECIFICA LA PUNTUACIÓN, EN SU CASO, DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN.
SEGUNDO MÉRITO	LA TOTALIDAD DE LOS CANDIDATOS O NO OBTIENEN PUNTUACIÓN O LLEGAN AL MÁXIMO, POR LO QUE NO SE ESPECIFICA LA
TERCER MÉRITO	NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTIENE PUNTUACIÓN.
CUARTO MÉRITO	NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTIENE PUNTUACIÓN.

Comunidad de Madrid
-RIA DE SANIDAD
-ción Técnica
-ción GENERAL
-UL PERSONAL



COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA
RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
NPT. 60275, INSPECTOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ABOY PARDAL	M. PILAR	****3914*	D
CALDERÓN GODOY	ROSAURA	****7495*	C
GONZÁLEZ MUÑOZ	MANUEL JESÚS	****3917*	B,D
LASCANO GARNICA	M. ANGÉLICA	****3189*	B
MARTÍNEZ DARRULL	MARÍA ESTHER	****6024*	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A	NO PRESENTAR D.N.I.
B	NO PRESENTAR TITULACIÓN
C	NO TENER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
D	SOLICITUD FUERA DEL PLAZO



Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE SANIDAD
Secretaría General Técnica
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL